



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0035 -2011-GORE-ICA/GRDS

Ica, **17 ENE. 2011**

VISTO, el Exp. Adm. N° 09197-2010 promovido por Don **PAULO CESAR LUQUE CORDOVA**, quien plantea Recurso de Revisión contra la Resolución Gerencial Regional N° 0408-2010-GORE-ICA/GRDS de fecha 25 de Noviembre de 2010 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0408-2010-GORE-ICA/GRDS de fecha 25 de Noviembre de 2010 la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, declaró IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por Don **PAULO CESAR LUQUE CORDOVA**, contra la Resolución Directoral Regional N° 2196 de fecha 26 de Agosto de 2010 de la Dirección Regional de Educación de Ica; la misma que resuelve INSTAURAR PROCESO ADMINISTRATIVO al recurrente como Profesor de Aula de la I.E. "Julio C. Tello" de Ica, por haber incurrido en falta administrativa de abandono de cargo prevista en el Art. 28° Inc. k) Capítulo V de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, los numerales 5 y 6 del Capítulo VII de la R.M. N° 0574-94-ED al no haber asistido a su centro de labores injustificadamente desde el año 2006, hasta diciembre del año 2008 sumando 1 año, 7 meses de inasistencia, respectivamente.

Que, mediante Exp. Adm. N° 09197 de fecha 13 de Diciembre de 2010 Don Paulo César Luque Córdova formula Recurso de Revisión contra la Resolución Gerencial Regional N° 0408-2010-GORE-ICA/GRDS. Declara el recurrente en su recurso interpuesto que la Gerencia Regional de Desarrollo Social al momento de expedir el citado acto resolutorio no se ha pronunciado sobre la PRESCRIPCION Y CADUCIDAD planteada en su recurso de apelación al amparo de lo dispuesto en el Art. 120°, 124° del D.S. N° 019-90-ED – Reglamento de la Ley del Profesorado.

Que, sobre el tema planteado, como bien se ha señalado en el quinto considerando de la Resolución Gerencial Regional N° 0408-2010-GORE-ICA/GRDS de fecha 25 de Noviembre de 2010, la resolución que ordena la apertura de proceso administrativo disciplinario permite al investigado conocer los argumentos de hecho y derecho que sustentan dicha decisión a efectos de determinar la veracidad o falsedad de la imputación formulada, debiendo estar premunido de las garantías del debido proceso. Es aquí que durante el desarrollo del proceso administrativo disciplinario, el investigado tiene el derecho de ejercer su defensa presentando los documentos y/o medios probatorios que desvirtúen los hechos imputados así como invocar la figura jurídica de la prescripción y caducidad del proceso como medio de defensa del administrado frente a la actuación sancionadora de la administración, a efectos de que sea materia de pronunciamiento en la decisión final, por lo tanto mal haría esta instancia administrativa pronunciarse sobre aspectos que deben de ser materia de análisis por parte de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos de la Dirección Regional de Educación de Ica; deviniendo en inadmisíble el recurso interpuesto por Don Paulo César Luque Córdova, contra la Resolución Gerencial Regional N° 0408-2010-GORE-ICA/GRDS de fecha 25 de Noviembre de 2010 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica.

Estando a lo opinado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 045-2011-ORAJ, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y, las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0010-2011-GORE-ICA/PR;





SE RESUELVE: .

ARTICULO UNICO.- Declarar **INADMISIBLE** el Recurso de Revisión planteado por Don **PAULO CESAR LUQUE CORDOVA**, contra la Resolución Gerencial Regional N° 0408-2010-GORE-ICA/GRDS de fecha 25 de Noviembre de 2010 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Gerencia Regional de Desarrollo Social


Dra. CECILIA E. GARCÍA MINAYA
GERENTE REGIONAL